



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**“SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTERAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA”**

**1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:**

**1ª,1)** El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado 2) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

**1ª,2)** A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato la que figura en el apartado 3) del Cuadro Anexo, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el que figura en el mismo apartado.

**1ª,3)** La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por lo establecido en este Pliego, y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 25.2 de la LCSP.

**1ª,4)** El contrato se adjudicará por el procedimiento previsto en el apartado 9) del Cuadro Anexo y regulado por los arts. 156 y siguientes de la LCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, serán de aplicación los arts. 308 y siguientes de la LCSP sobre normas especiales para el contrato de servicios y su tramitación será la que figura en el apartado 8) del Cuadro Anexo.

**1ª,5)** El Órgano de contratación de este expediente es el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social.

**1ª,6)** Perfil del contratante: en el Perfil del contratante se publicarán la convocatoria de la licitación, la adjudicación y la formalización del contrato, de conformidad con el art. 63 de la LCSP. El acceso público al Perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de internet indicada en el punto 5) del Cuadro resumen.





## 2ª) PRESUPUESTO Y EXISTENCIA de CRÉDITO

2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es el que figura en el apartado 6) del Cuadro Anexo.

2ª,2) Las ofertas de los licitadores, que **no podrán exceder los precios unitarios que sirven de base a la licitación** de cada uno de los lotes a los que se licite y determinarán el precio del contrato para la realización del servicio excluido el IVA, que figurará como partida independiente. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

## 3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

### 3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 69 de la LCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

### 3ª,2) DOCUMENTACIÓN

Los licitadores presentarán DOS sobres cerrados (A y B) rotulados con el título del contrato y los lotes a los que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

#### 3ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

- DECLARACIÓN** según el Formulario del **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**, debidamente cumplimentado por el licitador, cuya forma de acceso se indica en el **Anexo II** de este Pliego.
- ANEXO III** de ese pliego igualmente cumplimentado, por el que se le requiere declaración expresa de que cumple con lo estipulado en la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Pública así como declaración relativa al grupo empresarial al que pudiera pertenecer.





- c) **ANEXO IV** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, se halla al corriente con la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

**3ª,2,2) SOBRE (B). OFERTA ECONÓMICA:** La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo del **Anexo I** de este pliego.

La oferta se formulará con un máximo de DOS DECIMALES, en caso de que se exceda de dos, no serán tenidos en cuenta.

En caso de discrepancia entre el precio expresado en letra y número, en el ANEXO I, prevalecerá el expresado en la letra

- 3ª,3)** Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la Cláusula 3ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

- 3ª,4)** La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

**3ª,4,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA** serán los que figuran en el apartado 11) del Cuadro Anexo.

Las empresas deberán acreditar en cada lote al que liciten la solvencia económica y financiera que se requiera, de forma que si licitan a más de un lote, el importe a acreditar será la suma del importe exigido en los lotes a los que licite.





- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- h) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo V, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO.
- i) Los documentos que sirvan a acreditar los REQUISITOS ESPECÍFICOS que se indican en el punto 12º) del Cuatro Anexo.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

### **3ª,4,2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado 15) del Cuadro Anexo (que será igualmente objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en perfil del contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la





remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día a la dirección de correo que se indican en el punto 4º) del Cuadro Anexo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

#### 4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación a la Dirección Electrónica Habilitada, para que presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, de conformidad con el art. 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el mismo plazo de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP y para el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 140.1 de la LCSP, presentados en tiempo y forma. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará a través de la *Dirección Electrónica Habilitada* y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 65, 74 y 95 de la LCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, art. 83.6 del RGLCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### 5ª) GARANTÍA DEFINITIVA

5ª,1) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.
- b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108.1 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la





Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía).

**5ª,2)** La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

## **6ª) ADJUDICACIÓN**

**6ª,1)** La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280 de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, modificada por Resolución de 14 de enero de 2019 (B.O.R.M. nº 25 de 31 de enero), de conformidad con lo previsto en el art. 326 de la LCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art.150.3 de la LCSP.

**6ª,2)** Para la acreditación de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del RGLCAP, por parte del IMAS, de conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados (salvo oposición expresa del licitador):

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

**6ª,3)** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 150.3 de la LCSP.

**6ª,4)** En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y CIF asignado a la Agrupación.

## **7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:**

**7ª,1)** De conformidad con lo establecido en el art. 153 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

**7ª,2)** La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.153.3 de la LCSP).





**7ª,3)** El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto el recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**7ª,4)** Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido (art.153.4 LCSP).

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (art.153.5 LCSP).

**7ª,5)** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero **con** los límites y los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP.

## **8ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **8ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Conforme a lo previsto en el art. 62 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

### **8ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el responsable del contrato. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, art. 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La ejecución del contrato se hará a riesgo y ventura del contratista.





### 8ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general y, en su caso, de las prórrogas a realizar, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en los puntos 7) y 16), respectivamente, del Cuadro Anexo.

### 8ª,4) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el artículo 193.3 de la LCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 194.2 de la LCSP.

### 8ª,5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado a:

- Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad.
- Asumir la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios contratados, así como las derivadas de las actuaciones de los usuarios, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.
- Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la entidad adjudicataria.
- Indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad contratada, reservándose el órgano contratante el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

### 8ª,6) ABONOS AL CONTRATISTA:

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los servicios prestados con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 17) del Cuadro Anexo.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

El pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA, elaborada conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y conforme al punto 18) del Cuadro Anexo de Pliego.





### **8ª,7) REVISIÓN DE PRECIOS**

Es la que figura en el apartado 19) del Cuadro Anexo.

### **8ª,8) SUBCONTRATACIÓN**

Se producirá, en su caso, en los términos descritos en el apartado 20) del Cuadro Anexo y le serán de aplicación los artículos 215,216 y 217 de la LCSP.

### **8ª,9) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 208 de la LCSP y 103 del RGLCAP.

### **8ª,10) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 210 y 311 de la LCSP y art. 203y 204 RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el apartado 21) del Cuadro Anexo.

### **8ª,11) PLAZO DE GARANTÍA**

El que figura en el apartado 22) del Cuadro Anexo.

### **8ª,12) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 213 y 313 de la LCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

## **9ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





## 10ª) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Se estará a lo dispuesto en el apartado 24) del Cuadro Resumen.

## 11ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

**11ª,1)** El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP. En estos procedimientos se dará audiencia al contratista.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

## 12ª) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

**12ª,1)** A efectos de lo previsto en el artículo 203 de la LCSP, este contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en la ley , y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art.191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

En los supuestos de modificación del contrato recogidos en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

**12ª,2)** Las causas por las que se podrá modificar el contrato son las que figuran en el apartado 23) del Cuadro Anexo.

## 12ª) RECURSO ESPECIAL

Lo establecido en el punto 25) del Cuadro Anexo.

## 13ª) NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

De conformidad con el apartado Uno de la **Disposición adicional decimoquinta de la LCSP**, los plazos a contar desde las notificaciones que se cursen en este procedimiento, se computarán desde la fecha de envío de las mismas, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.





La tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos, por medios exclusivamente electrónicos, de conformidad con el apartado dos de la misma disposición adicional.

La práctica de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación se realizará a través de la Dirección Electrónica Habilitada, de conformidad con en “Dispongo Primero” de la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 12/11/16)

El Servicio de “Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada” estará accesible a través de la URL <https://notificaciones.060.es> y a través de “Mi Carpeta” en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en <http://administración.gob.es/>, de conformidad con la Orden de 28 de octubre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 263, de 12/11/2016).

Para utilizar este servicio, el interesado deberá disponer de un Certificado Digital estándar X.509, emitido a su nombre o de la empresa que representa. La longitud de la clave de dicho Certificado Digital será de 1024/2048 bits para la Firma con certificados digitales. Posteriormente, el interesado deberá completar el formulario existente en la opción “Registrarse” o en la opción de menú “Crear un DEH”.

REQUISITOS TÉCNICOS DE ACCESO	CERTIFICADO DIGITAL DE USUARIO
<p><i>El acceso a este servicio requiere que el equipo con el que se conecta el usuario disponga de los siguientes requisitos técnicos:</i></p> <p><b>Sistema operativo:</b> o Windows 98 o superior. o Linux.</p> <p><b>Navegadores compatibles:</b> o Microsoft Internet Explorer 6.0 o superior. o Google Chrome.</p>	<p><i>Para obtener la lista completa de certificados digitales admitidos, puede pinchar en este enlace:</i></p> <p><b><a href="https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jsp">https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jsp</a></b></p>

**Documento firmado electrónicamente al margen**  
LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DE  
CONVENIOS. M<sup>a</sup> Ángeles Abellán Zuñel

Vº Bº :LA TÉCNICO RESPONSABLE EL SERVICIO ECONÓMICO-  
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN. M<sup>a</sup> Ángeles Iniesta Alcaraz





## CUADRO ANEXO OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

### 1.- EXPEDIENTE

**Nº Expediente:** 2019.59 SE-SU

### 2.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

“SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTERAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA”.

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán entre otras, la de personas con discapacidad intelectual.

Asimismo, La Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS tiene, entre otras, las funciones de gestión de los centros residenciales y centros de día cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, la gestión de servicios, programas y prestaciones técnicas para los colectivos de su competencia en centros residenciales y de día, atendiendo en particular la gestión de la formación ocupacional, del apoyo a la accesibilidad y movilidad, promoción del ocio y tiempo libre

La tipología de las personas que se atienden en los centros dependientes del Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y Otros Colectivos es muy variada y por ello es muy variado el apoyo que precisan en cada una de las áreas de habilidades personales, ocupacionales y de integración, dado que el fin último que se persigue, para cada una de las personas atendidas, es el de mejorar su calidad de vida proporcionando el máximo desarrollo de sus habilidades, para la consecución de la mayor autonomía posible, y la mejor integración social. Además, los poderes públicos tienen la obligación de garantizar el derecho de la persona con discapacidad intelectual a disfrutar de los servicios y recursos de atención que precise de conformidad con el sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que queda configurado como una red de utilización pública que integra de forma coordinada, centros y servicios públicos y privados.

Resulta esencial la complementariedad entre los servicios que la Administración puede prestar en los centros propios, con los recursos que para dicha atención pueden prestar las entidades privadas del sector de atención a personas con discapacidad intelectual, especialmente cuando las necesidades de asistencia superan la capacidad del servicio a prestar en los centros públicos de la Administración, tanto por la disponibilidad de plazas como por el nivel de especialización que se imparten en estos centros.

Los usuarios de Centros del IMAS que serán destinatarios del servicio objeto de este informe son personas con discapacidades Psíquicas y Físicas.

Por ello, se considera necesaria la contratación de un servicio de transporte para el Centro para Personas con Discapacidad de Canteras, al objeto de continuar ofreciendo a los usuarios que permanecen en el Centro un servicio de transporte desde sus domicilios hasta el citado centro.

El objeto del contrato admite ser dividido en lotes, habida cuenta de que su objeto admite por su naturaleza división y que cada ruta de transporte establecida en los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas constituye una unidad funcional susceptible de utilización o aprovechamiento separado. Por lo tanto, el objeto del presente contrato se divide en los lotes a continuación relacionados, los licitadores podrán ofertar en todos los lotes o solo en aquellos que opten:

- Lote 1: Ruta A (anexo I del PPT)
- Lote 2: Ruta B (anexo II del PPT)
- Lote 3: Ruta C (anexo II del PPT)





### 3.- CÓDIGOS CPV Y CÓDIGOS CPA

Para todos los lotes serán:

**CPV:** 60100000-9 “Servicios de transporte por carretera”

**CPA:** 49.39.39 “Servicios de transporte terrestre de pasajeros”

### 4.- CORREO ELECTRÓNICO

contratacion-imas@listas.carm.es

### 5.- PERFIL DEL CONTRATANTE

<http://www.carm.es> (Contratación Pública, Anuncios de Licitación y Adjudicación, Perfil del Contratante, I.M.A.S.).

### 6.- PRESUPUESTO y PRECIO DEL CONTRATO

El precio de licitación del contrato IVA excluido es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (477.320,82 €)**.

I.V.A. (10 %): 47.732,08 €

TOTAL: 525.052,90 €

**PRECIOS UNITARIOS QUE SIRVEN DE BASE A LA LICITACIÓN** por unidad de servicio (entendiéndose dicha unidad como el servicio diario prestado en la ruta efectuada):

Lote 1: RUTA A: 236,57 €/día (IVA excluido)

Lote 2: RUTA B: 242,94 €/día (IVA excluido)

Lote 3: RUTA C: 254,80 €/día (IVA excluido)

#### DESGLOSE POR EJERCICIOS Y LOTES

##### Lote 1: RUTA “A”

	Servicios Estimados	Precio servicio (IVA excluido)	Importe	IVA 10%	Total
<b>2019</b>	125	236,57 €	29.571,25 €	2.957,13 €	32.528,38 €
<b>2020</b>	237	236,57 €	56.067,09 €	5.606,71 €	61.673,80 €
<b>2021</b>	235	236,57 €	55.593,95 €	5.559,40 €	61.153,35 €
<b>2022</b>	63	236,57 €	14.903,91 €	1.490,39 €	16.394,30 €
<b>TOTALES</b>	660		156.136,20 €	15.613,63 €	171.749,83 €

##### Lote 2: RUTA “B”

	Servicios Estimados	Precio servicio (IVA excluido)	Importe	IVA 10%	Total
<b>2019</b>	116	242,94 €	28.181,04 €	2.818,10 €	30.999,14 €
<b>2020</b>	228	242,94 €	55.390,32 €	5.539,03 €	60.929,35 €
<b>2021</b>	226	242,94 €	54.904,44 €	5.490,44 €	60.394,88 €
<b>2022</b>	63	242,94 €	15.305,22 €	1.530,52 €	16.835,74 €
<b>TOTALES</b>	633		153.781,02 €	15.378,09 €	169.159,11 €





**Lote 3: RUTA "C"**

	Servicios Estimados	Precio servicio (IVA excluido)	Importe	IVA 10%	Total
<b>2019</b>	140	254,80 €	35.672,00 €	3.567,20 €	39.239,20 €
<b>2020</b>	228	254,80 €	58.094,40 €	5.809,44 €	63.903,84 €
<b>2021</b>	226	254,80 €	57.584,80 €	5.758,48 €	63.343,28 €
<b>2022</b>	63	254,80 €	16.052,40 €	1.605,24 €	17.657,64 €
<b>TOTALES</b>	<b>657</b>		<b>167.403,60 €</b>	<b>16.740,36 €</b>	<b>184.143,96 €</b>

**Partida Presupuestaria:** 510400.3130.645.00

**Código Proyecto:** 45023

**Financiación:** Propia

Valor estimado

Lote	Importe
1	336.402,54 €
2	332.341,92 €
3	348.566,40 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.017.310,86 €</b>

**COSTES DEL CONTRATO**

. La determinación del precio por unidad de servicio se ha realizado en base a los costes que habrían de sufragar los contratistas, calculados conforme a convenio sectorial y a la estimación de costes realizada a continuación, la cual se ha realizado con base en los precios actuales del mercado, así como contrastando con otros contratos similares con la Administración, los costes directos e indirectos son los siguientes:

**Kilómetros anuales:**

Desglose kilómetros necesarios imputables a las rutas:

"TABLA A"

	RUTA A		RUTA B		RUTA C	
	NORMAL	EXTRA MP LUNES-VIERNES	NORMAL	EXTRA MP LUNES-VIERNES	NORMAL	EXTRA MP LUNES-VIERNES
km efectivos diarios	110 km	0 km	85 km	130 km	140 km	155 km
Días lectivos	239 día		138 día	91 día	138 día	91 día
km año	26.290 km		11.730 km	11.830 km	19.320 km	14.105 km
totales	26.290 km		23.560 km		33.425 km	

En total la suma de los kilómetros necesarios para realizar las tres rutas al año es **83.275 km.**





**Personal adscrito para las rutas:**

Por cada una de las rutas es necesario un conductor/a más un monitor/a:

3 conductores/as.

3 monitores/as.

Según el convenio colectivo de transportes discrecionales de viajeros del año 2018 y partiendo de la base del coste para una jornada normal de 8 horas más la Seguridad Social a cargo de la empresa y que la disposición de cada uno de los trabajadores es de 4 horas diarias:

12.359,37 x 6 = 74.156,25 €

**Amortización vehículos:**

Tomando como referencia el precio de un vehículo adaptado a P.M.R. para la realización de cada una de las rutas es de 115.000 € y que la vida útil estimada es de 16 años:

Precio vehículo	Vida útil años	Total año
115.000 €	16	7.187,50 €

**Financiación de los vehículos:**

Los intereses del total del capital financiado a un 6,8 % de interés son.

Por vehículo/año= 4.623,86 €

**Seguros necesarios y obligatorios:**

El coste de las pólizas según datos de mercado es de:

Por vehículo/año = 844,22 €

Seguro colectivo trabajador/año = 25,90 €

**Reparación, conservación y mantenimiento:**

El coste de mantenimiento incluye limpieza, aceites, pequeñas reparaciones y mantenimiento recomendado por el fabricante de cada vehículo:

Vehículo/año = 7.137,00 €

**Combustibles:**

El precio actual del combustible en estación de servicio es de 1,25 € impuestos incluidos 21%. Consumo medio de este tipo de vehículo en recorrido misto es de 23 litros cada 100 km:

“TABLA B”

	RUTA “A”	RUTA “B” Y “B1”		RUTA “C”	
Km año	26.290	7.735	17.940	12.740	21.390
Totales	26.290	23.560		33.425	

Total consumo vehículo/año

“TABLA C”

	RUTA A	RUTA B	RUTA C
Consumo Vehículo año	6.228,10 €	5.381,36 €	7.918,38€

**Neumáticos:**

El coste de un neumático nuevo del tipo que montan estos vehículos es de 450 € de media dependiendo de la maraca que con una vida útil de 80.000 km. Supone que el rendimiento de un año sería de 1/3 parte de la vida útil multiplicado por seis neumáticos que monta este tipo de vehículo, el total sería:

Precio neumático	Útil/años	Total vehículo año
450,00 €	3	900,00 €

**Varios:**

Incluimos aquí otros gastos imputables al desarrollo de la actividad donde se suman los costes de administración y dirección, también los relacionados con los permisos necesarios del ayuntamiento (autorización de reiteración de rutas), I.T.V., visado licencia de transporte, impuesto municipal de circulación, tasas, etc...

El coste estimado vehículo/año es = 1.150 €.





### Resumen costos anuales vehículo/ruta/año

“TABLA D”

COSTES DIRECTOS (CD)	VEHÍCULO/AÑO		
	RUTA “A”	RUTA “B”	RUTA “C”
Personal	24.718,75 €	24.718,75 €	24.718,75 €
Amortización	7.187,50 €	7.187,50 €	7.187,50 €
Financiación del material móvil	4.623,86 €	4.623,86 €	4.623,86 €
Seguros	896,02 €	896,02 €	896,02 €
Reparación y conservación	7.137,00 €	7.137,00 €	7.137,00 €
Combustibles y lubricantes	6.228,10 €	5.381,36 €	7918,38 €
Neumáticos	900,00 €	900,00 €	900,00 €
Varios	1.150,00 €	1.150,00 €	1.150,00 €
<b>Total</b>	<b>52.841,23 €</b>	<b>51.994,49 €</b>	<b>54.531,51 €</b>

### Coste Total:

El coste total lo obtenemos de incrementar a los costes directos un 7 % en concepto de beneficio industrial, según los estudios económicos normalmente aceptados a través del Ministerio de Fomento.

“TABLA E”

COSTES DIRECTOS (CD)	VEHÍCULO/AÑO		
	RUTA “A”	RUTA “B”	RUTA “C”
Total costes directos	52.841,23	51.994,49	54.531,51
<b>COSTE TOTAL</b>			
Incluido beneficio industrial	56.540,12 €	55.634,10 €	58.348,72 €

Todo lo anterior y tomando como referencia los días de servicio para cada una de las rutas detalladas en la “TABLA A”, se desprende que el coste diario para cada una es el siguiente:

“TABLA F”

	Coste diario por ruta		
	RUTA “A”	RUTA “B”	RUTA “C”
Días/año	239	229	229
Coste Total			
Incluido beneficio industrial	56.540,12 €	55.634,10 €	58.348,72 €
<b>COSTE TOTAL DIARIO</b>	<b>236,57 €</b>	<b>242,94 €</b>	<b>254,80 €</b>

## 7.-DURACIÓN DEL CONTRATO

Se prevé la entrada en vigor del contrato para el día 16 de junio de 2019 finalizando el 31 de Marzo de 2022. Asimismo, el contrato podrá ser objeto de prórroga dentro de los límites del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El servicio se prestará de lunes a viernes, exceptuando los días festivos y aquellos que la Dirección del Centro acuerde como periodos vacacionales, así como el mes de Agosto, que sólo se prestará a los usuarios en internado 5 días.

## 8.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será **ORDINARIA**.

## 9.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento **ABIERTO**.





## 10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### Único criterio de adjudicación: Precio más bajo

Para la adjudicación del contrato únicamente será tenido en cuenta el criterio del precio ya que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato excepto las contempladas en el propio pliego.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores se estará a lo dispuesto por el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS (art. 85 del RGLCAP).

## 11.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

### **Solvencia Económica y Financiera**

#### **LOTE1: Ruta A**

El volumen anual de negocios del licitador referidos al objeto del contrato, referido al ejercicio de mayor volumen de los tres últimos disponibles, que deberá ser al menos del importe igual o superior a 71.375,40 euros

#### **LOTE 2: Ruta B**

El volumen anual de negocios del licitador referidos al objeto del contrato, referido al ejercicio de mayor volumen de los tres últimos disponibles, que deberá ser al menos del importe igual o superior a 71.375,40 euros

#### **LOTE 3: Ruta C**

El volumen anual de negocios del licitador referidos al objeto del contrato, referido al ejercicio de mayor volumen de los tres últimos disponibles, que deberá ser al menos del importe igual o superior a 71.375,40 euros

#### **Modo de acreditación:**

Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o Registro Oficial en el que deba estar inscrito, acreditando mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que este vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

### **Solvencia Técnica**

#### **LOTE1: Ruta A**

Experiencia en la realización de servicios de la misma naturaleza a los que corresponde el objeto del lote o lotes a los que concurren efectuados por el licitador en el curso de los tres últimos años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del lote o lotes a los que concurren.

#### **LOTE 2: Ruta B**

Experiencia en la realización de servicios de la misma naturaleza a los que corresponde el objeto del lote o lotes a los que concurren efectuados por el licitador en el curso de los tres últimos años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del lote o lotes a los que concurren.





### LOTE 3: Ruta C

Experiencia en la realización de servicios de la misma naturaleza a los que corresponde el objeto del lote o lotes a los que concurren efectuados por el licitador en el curso de los tres últimos años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del lote o lotes a los que concurren.

#### Modo de acreditar la solvencia técnica:

Dicha experiencia se acreditará mediante relación de los servicios avalada por certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

De acuerdo con el artículo 92, en todo caso la clasificación del empresario en un determinado grupo o subgrupo se tendrá por prueba bastante de su solvencia para los contratos cuyo objeto esté incluido o se corresponda con el ámbito de actividades o trabajos de dicho grupo o subgrupo, y cuyo importe anual medio sea igual o inferior al correspondiente a su categoría de clasificación en el grupo o subgrupo. A estos efectos, la clasificación correspondiente a este contrato es:

Grupo R.-Servicios de transporte.  
Subgrupo 1.- Transporte de viajeros por carretera  
Categoría 1

### 12.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

La adjudicataria pondrá a disposición del servicio a realizar, un coordinador que pertenecerá a su plantilla y será el interlocutor con quien se relacionará la dirección o administración del centro. A tal efecto deberá aportar la documentación que acredite su vinculación con la entidad.

### 13.- VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras.

### 14.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10:00 horas del día que oportunamente se indique, dentro de la semana de la fecha de finalización del plazo de licitación, en el perfil del Contratante.

### 15- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

**Lugar:** Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª,4.2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Plazo:** No inferior a **35** (treinta y cinco) **días naturales** contados a partir del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), finalizando el mismo a las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.





## 16.- LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO.

**Lugar de ejecución:** Centro para Personas con Discapacidad, sito en c/ San Gil, 43, 30360 – Canteras

## 17.- ABONOS AL CONTRATISTA

El adjudicatario tendrá derecho al abono de los servicios con arreglo a los precios y plazos convenidos.

A tal efecto la entidad adjudicataria expedirá factura mensual conformada por la Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengo, por importe de los servicios prestados. El IMAS abonará exclusivamente las cantidades acreditadas en las mencionadas certificaciones.

La forma de pago del servicio de transporte será por mensualidades vencidas en función de los servicios realizados en las condiciones establecidas durante dicho período. La facturación del contratista se determinará en función de servicios realizados y del precio unitario por servicio que el contratista haya ofertado.

Las facturas se presentarán en un Registro administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la LCSP y el artículo 4 del Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y para las facturas cuyo importe sea superior a 5.000 euros se expedirá factura electrónica en aplicación al artículo 4, de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

## 18.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

- Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3: A14003281.
- Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: A14013937.
- Centro Directivo: Centro para Personas con Discapacidad de Canteras. Código DIR3: GE0003888

## 19.-REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los precios del presente contrato no serán objeto de revisión.

## 20.- SUBCONTRATACIÓN

No procede, salvo lo estipulado en la cláusula 2.1.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 21.- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

El responsable del contrato, emitirá informe en el que se acredite la correcta prestación de éste, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas, así como la ausencia de defectos en dicha prestación.





## 22.- PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

## 23.- MODIFICACIONES EN EL CONTRATO

Se podrán suscribir modificaciones o adaptaciones en el servicio debido a las siguientes causas:

- Por incremento o disminución de la demanda del servicio objeto del contrato.
- Por nuevas incorporaciones de usuarios que motiven alterar las condiciones técnicas del servicio.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, las posibles modificaciones a realizar en el contrato, cuando impliquen incremento del coste del contrato, no podrán superar el 20% del precio inicial. Cuando las posibles modificaciones supongan una reducción del coste del contrato, éstas no podrán superar el 20% del precio de inicial. En todo caso, estas modificaciones estarán supeditadas a la existencia de crédito suficiente en los correspondientes ejercicios presupuestarios para la financiación por parte de la Administración.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima Primera, apartado 5, de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesario introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, así como el posible incremento del mismo

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

## 24.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

No procede.

## 25.- RECURSO ESPECIAL

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 44 de la LCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, el acuerdo de adjudicación, las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en la presente ley, la formalización de encargos a medios propios en los casos en que éstos no cumplan los requisitos legales y los acuerdos de rescate de concesiones.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la LCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





## ANEXO I

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/a. ...., DNI nº ....., con domicilio en ..... Provincia de ....., C/ ....., número ..... TELÉFONO nº: ....., FAX nº: ....., (en el caso de actuar en representación) como representante de ..... CIF o DNI nº....., con domicilio en....., C/....., número....., TELÉFONO nº: ....., FAX nº:....., enterado del anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de “**SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTERAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA**” (refª.: 2019.59 SE-CO), cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre .....(propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los precios unitarios, IVA excluido, que a continuación se detallan:

#### LOTE 1: RUTA A:

Precio / día (IVA excluido)	(en número): (en letra):
--------------------------------	-----------------------------

#### LOTE 2: RUTA B:

Precio / día (IVA excluido)	(en número): (en letra):
--------------------------------	-----------------------------

#### LOTE 3: RUTA C:

Precio / día (IVA excluido)	(en número): (en letra):
--------------------------------	-----------------------------

Máximo DOS DECIMALES

(En caso de discrepancia entre el precio en número y letra, prevalecerá el expresado en letra).

Con el siguiente desglose de días estimados por anualidad para cada lote:

#### **Lote 1: RUTA “A”**

2019 (16/06/2019 a 30/11/2019)	<b>125 días</b>
2020 (01/12/2019 a 30/11/2020)	<b>237 días</b>
2021 (01/12/2020 a 30/11/2021)	<b>235 días</b>
2022 (01/12/2021 a 31/03/2022)	<b>63 días</b>





**Lote 2: RUTA "B"**

2019 (16/06/2019 a 30/11/2019)	<b>116 días</b>
2020 (01/12/2019 a 30/11/2020)	<b>228 días</b>
2021 (01/12/2020 a 30/11/2021)	<b>226 días</b>
2022 (01/12/2021 a 31/03/2022)	<b>63 días</b>

**Lote 3: RUTA "C"**

2019 (16/06/2019 a 30/11/2019)	<b>140 días</b>
2020 (01/12/2019 a 30/11/2020)	<b>228 días</b>
2021 (01/12/2020 a 30/11/2021)	<b>226 días</b>
2022 (01/12/2021 a 31/03/2022)	<b>63 días</b>

Fdo.:  
(Lugar, fecha y firma)

**AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**

08/04/2019 14:14:58

05/04/2019 14:59:03 | INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES

ABELLAN ZUNEL, M. ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ffff4b4b-59f7-2275-41c3-005056966280





## ANEXO II

### DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE.

Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico. La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

#### PASOS PARA DESCARGAR Y COMPLETAR EL DEUC

- En el perfil descargar DEUC.XML en su ordenador.
- Acceder a <https://visor.registrodelicitadores.gob.es>
- Pulsar enlace en “Generación del Documento Europeo”.
- Seleccionar “Soy un operador económico”.
- Seleccionar “Importar un DEUC”.
- Seleccionar el archivo DEUC.XML descargado en su ordenador.

Una vez relleno el documento, se descargará en **formato PDF** a fin de proceder a su firma y envío.





### ANEXO III

D/D<sup>a</sup>.....mayor de edad, y con D.N.I.  
nº..... en nombre propio o en representación de la empresa  
....., con domicilio social en  
....., y NIF nº ..... al objeto de  
participar en el procedimiento para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL  
CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTERAS EN EL  
MUNICIPIO DE CARTAGENA” (ref<sup>a</sup>.: 2019.59 SE-CO)**

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

2º.- Declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas. **Marcar una opción:**

- A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado .....siendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.
- C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado..... y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):
- - 
  -

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

**ILMA.SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.-**





## ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

D./Da....., con D.N.I. nº ..... en nombre y representación de la empresa....., con C.I.F. ...., al objeto de participar en la contratación del nº ..... al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTERAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA” (refª.: 2019.59 SE-CO)**, convocada por el Instituto Murciano de Acción Social.

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a **(Marque la casilla que corresponda)**:

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (marque la casilla que corresponda):

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2 % sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Cumple las alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa **(marque la casilla que corresponda)**:

Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación de plan de igualdad.

(Lugar, fecha y firma)

**ILMA.SRA. DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.-**

08/04/2019 14:14:58 | INIESTA ALCORAZ, MARIA ANGELES | 05/04/2019 14:59:03 | ABELLAN ZUNEL, M. ANGELES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f444b4b-5917-2275-41c3-005056966280





## ANEXO V

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

### MODELO DE DECLARACIÓN

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **“SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTERAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA”** (ref<sup>a</sup>.: 2019.59 SE-CO)

### DECLARO:

Que en caso de que la empresa a la que represento resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. art. 108.2 de la LCSP.

(Lugar, fecha y firma)

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.**

